REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SECRETARÍA

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Medio control:

Protección de los derechos e intereses colectivos.

Radicación:

17-001-23-33-000-2017-00396-00

Demandante:

Enrique Arbeláez Mutis

Demandados:

Fondo Nacional del Turismo y Municipio de Manizales

Vinculados:

Ministerio del Comercio, Industria y Turismo

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A

"FIDUCOLDEX"

Magistrado ponente:

Augusto Ramón Chávez Marín

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por el señor Enrique Arbeláez Mutis, contra el Fondo Nacional del Turismo y Municipio de Manizales, siendo vinculados el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A "FIDUCOLDEX".

Las pretensiones del demandante son:

(...)

"A. Que el despacho judicial, ordene a las partes demandadas, adelantar las gestiones técnicas y administrativas para garantizar la operación y funcionamiento del CABLE AÉREO SECTOR CABLE PLAZA – YARUMOS; sin contratiempos, que sea oportuno y efectivo. Lo anterior, debe ser garantizado por cuanto desde el 30 de agosto de 2012 el sistema no ha operado, ni cumple con el objeto para el cual fue construido.

Atentamente,

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA

Secretario.